

RESOLUCIÓN No. 52 DE 2018

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional, se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182130082935 del 09 de agosto de 2018, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera administrativa, identificada con el código OPEC 30529, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, en la que figura así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLLIDOS
1	CC	1030531325	JUAN MANUEL	ROJAS ZAMBRANO
2	CC	80129200	CRISTHIAN ENRIQUE	PERDOMO MENDEZ

Que mediante correo electrónico con radicado IDIPRON 2018ER3286, de fecha 17 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunica la firmeza del elegible que ocupó el primer lugar de la Convocatoria 431 de 2016 – Distrito Capital, que dicha lista adquirió firmeza el día 14 de septiembre de 2018 de acuerdo con el oficio remitido por la CNSC radicado 20182130512441 del 13 de septiembre de 2018, y lo publicado en el Banco Nacional de la lista de elegibles de la CNSC, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLLIDOS
1	CC	1030531325	JUAN MANUEL	ROJAS ZAMBRANO

Que en la actualidad el citado empleo está provisto mediante nombramientos en encargo a través de los siguientes actos administrativos:

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION	FECHA
CC	19446793	MADARIAGA URREA MARCO RAMON	063	12/02/2015
CC	20551299	CARMONA CHIRIVI HILDA LORENZA	335	28/07/2018

Que como se evidencia en el considerando anterior, en la actualidad se encuentran dos (2) funcionarias vinculadas con nombramiento en encargo y se cuenta con firmeza para un (1) cargo únicamente, por lo que se requiere dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, mientras se surte la firmeza de toda la lista.

Que aplicado el orden de prioridad del ARTÍCULO 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 se constata que ninguno de los funcionarios cumplen con las situaciones allí descritas.

RESOLUCIÓN No. 520 DE 2018 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional, se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

Que al no cumplir con ningún criterio señalado en el Decreto 648 de 2018 se procede a dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución No. 492 de 2018 *"Por la cual se definen criterios para aplicar el orden de protección a los funcionarios que se encuentran en nombramientos provisionales o en nombramientos en encargos, para proveer cargos de carrera administrativa generado por listas de elegibles insuficientes en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."*, la cual define las directrices a tener en cuenta en los casos de lista de elegibles insuficientes, frente a situaciones en la que los provisionales o funcionarios en encargo no cumpliesen el orden de protección dado por el parágrafo 2. del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017.

Que al dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 492 de 2018, se verificaron las evaluaciones de desempeño laboral vigencia 2017-2018, encontrando que la funcionaria CARMONA CHIRIVI HILDA LORENZA, identificada con cedula de ciudadanía 20551299, cumple con el criterio señalado en el PARAGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO SEGUNDO, de la mencionada Resolución, según lo estipulado mediante Acta N°11 de la Comisión de Personal del IDIPRON, al encontrarse en el nivel de cumplimiento **SOBRESALIENTE**, por lo que le da el derecho a permanecer en encargo en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, como se evidencia en el siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
MADARIAGA URREA MARCO RAMON	19446793	DESTACADO
CARMONA CHIRIVI HILDA LORENZA	20551299	SOBRESALIENTE

Que el funcionario MARCO RAMON MADARIAGA URREA, al encontrarse en el nivel de cumplimiento **DESTACADO**, no cumple con el criterio de selección, por lo que su nombramiento en encargo en el cargo, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, debe darse por terminado, regresando a su cargo del cual es titular en carrera administrativa, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07.

Que en la actualidad el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07, del cual es titular el señor MARCO RAMON MADARIAGA URREA, se encuentra provisto con un nombramiento provisional realizado a la señora CASTIBLANCO LEGUIZAMON YENNY PAOLA, de acuerdo con la resolución No. 185 del 26 de marzo de 2013, nombramiento que deberá declararse insubsistente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07, realizado a la funcionaria CASTIBLANCO LEGUIZAMON YENNY PAOLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 53092737, a partir de la fecha en que el funcionario MADARIAGA URREA MARCO RAMON, regrese al cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07, de la planta de empleos del IDIPRON.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por terminado el nombramiento en encargo del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, realizado al funcionario MADARIGA URREA MARCO RAMON, identificado con la cédula de ciudadanía número 19446793, una vez tome posesión el señor

RESOLUCIÓN No. 526 DE 2018 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional, se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

ROJAS ZAMBRANO JUAN MANUEL, del Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, en periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO.- Nombrar en periodo de prueba al señor ROJAS ZAMBRANO JUAN MANUEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1030531325, para desempeñar el cargo de Carrera Administrativa Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, de la planta de empleos del IDIPRON, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El señor ROJAS ZAMBRANO JUAN MANUEL, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 “Comunicación y término para aceptar el nombramiento”, cuenta con el término de 10 (diez) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 “Plazos para la posesión”, aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por 90 (noventa) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO.- El periodo de prueba a que se refieren los artículos anteriores tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar a la funcionaria CASTIBLANCO LEGUIZAMON YENNY PAOLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 53092737, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar al funcionario MADARIGA URREA MARCO RAMON, identificado con la cédula de ciudadanía número 19446793, el presente acto administrativo.

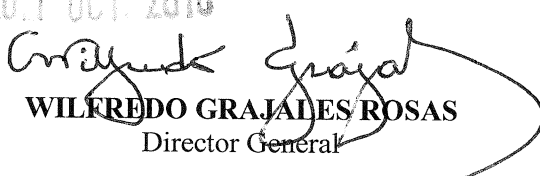
ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar al señor ROJAS ZAMBRANO JUAN MANUEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1030531325, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal, expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Constanza Barrera Piramanrique – Secretario

Revisión Técnica: Javier Bustamante Caro - Contratista
Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones

Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista

Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano
María Lucero Ruiz Rivera – Oficina Asesora Jurídica

Cra. 27A No. 63B – 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195

